



La Santa Sede

**DISCURSO DEL SANTO PADRE FRANCISCO
A LOS PARTICIPANTES EN EL XXIV CONGRESO INTERNACIONAL
DE LA SOCIEDAD PARA EL DERECHO DE LAS IGLESIAS ORIENTALES**

*Sala Clementina
Jueves, 19 de septiembre de 2019*

[Multimedia]

Queridos hermanos y hermanas, ¡buenos días!

Saludo cordialmente a todos vosotros, al Presidente, a quien agradezco sus palabras, y a todos los profesores y expertos en Derecho Canónico que son miembros de la Sociedad para el Derecho de las Iglesias Orientales. Os felicito por el cincuentenario de la Sociedad, fundada aquí en Roma en 1969, poco después del [Concilio Vaticano II](#). El Padre Ivan Žužek, que tanto trabajó en el Código de los Cánones de las Iglesias Orientales, fue su fundador y creador. Os doy las gracias por vuestra visita, y también porque vuestro Jubileo me ha ofrecido la alegría de abrazar a mi querido hermano, el Patriarca Bartolomé, primer Vicepresidente de la Sociedad.

La actividad de estudio de la Sociedad, que reúne a expertos de diferentes Iglesias, Orientales católicas, Ortodoxas y Ortodoxas orientales, es una ayuda fundamental para el diálogo ecuménico. ¡Cuántas cosas podemos aprender unos de otros! En todos los campos de la vida eclesial: en la teología, en la vida espiritual y litúrgica, en la actividad pastoral y, por supuesto, también en el derecho canónico.

El derecho canónico es esencial para el diálogo ecuménico. Muchos de los diálogos teológicos que la Iglesia Católica lleva a cabo, particularmente con la Iglesia Ortodoxa y las Iglesias Ortodoxas orientales, son de naturaleza eclesiológica. Por lo tanto, también tienen una dimensión canónica, en cuanto que la eclesiología se expresa en las instituciones y en el derecho de las Iglesias. Está claro, pues, que el derecho canónico no es sólo una ayuda para el diálogo ecuménico, sino que es una dimensión esencial del mismo. Por otra parte, es obvio que el diálogo

ecuménico es también un enriquecimiento para el derecho canónico.

Quisiera poner un ejemplo: el de la sinodalidad. La sinodalidad, traducida en determinadas instituciones y procedimientos de la Iglesia, muestra bien la dimensión ecuménica del derecho canónico. Por una parte, tenemos la posibilidad de aprender de la experiencia sinodal de otras tradiciones, especialmente las de las Iglesias orientales (cf. Exhortación Apostólica *Evangelii Gaudium*, 246). Por la otra, está claro que la manera en que la Iglesia Católica vive la sinodalidad es importante para sus relaciones con otros cristianos. Es un desafío ecuménico. En efecto, «el compromiso de edificar una Iglesia sinodal –misión a la cual todos estamos llamados, cada uno en el papel que el Señor le confía–, está grávido de implicaciones ecuménicas» (*Discurso con ocasión del 50º aniversario de la fundación del Sínodo de los Obispos*, 17 de octubre de 2015).

Basado en la herencia canónica común del primer milenio, el diálogo teológico actual entre la Iglesia Católica y la Iglesia Ortodoxa busca precisamente una comprensión común de la primacía y la sinodalidad, y de sus interrelaciones, al servicio de la unidad de la Iglesia.

Queridos amigos, vuestro estudio tiene también una dimensión sinodal: camináis juntos y, escuchándoos unos a otros, confrontáis vuestras tradiciones y experiencias para encontrar caminos hacia una plena unidad. Agradezco vuestro trabajo que, estoy seguro, será de gran ayuda no sólo para el desarrollo del derecho canónico, sino sobre todo para acercarnos cada vez más al cumplimiento de la oración del Señor: «Que todos sean uno, [...] para que el mundo crea» (Jn 17,21).

Sobre vuestra Sociedad invoco la bendición de Dios y os encomiendo a la Virgen María, para que con afecto materno vele por vosotros. Os aseguro mi oración, y también os pido que recéis por mí. Gracias!

Boletín de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, 19 de septiembre de 2019.